Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

Resolución de Concejalía de Ordenación del Territorio y Servicios de fecha 21de octubre de 2011 por la que se resuelve el expediente sancionador número SAN045-2011 a Ciprian Turta, con domicilio en calle Sahara, número 54, 3° 10 de Madrid (C.P. 28041).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, la indicación del contenido de la resolución de fecha 21 de octubre de 2011, de la Concejalía de Ordenación del Territorio y Servicios por la que se resuelve el expediente sancionador número SAN045-2011 incoado a Ciprian Turta.

Se procede a este trámite, tras haberse intentado la notificación personal en el domicilio del denunciado y no haberse podido practicar la citada resolución establece en su parte dispositiva, lo siguiente:

Declarar cometida la infracción de la Ordenanza Municipal de Mantenimiento de Parques y Jardines y Preservación de la Limpieza de la Ciudad por Ciprian Turta por encender fuego en lugar no autorizado (paraje de sotojembleque) el día 21 de mayo de 2011, infracción leve de conformidad con el artículo 48.1.j) de la Ordenanza municipal encender fuego en cualquier lugar no autorizado, e imponer una sanción de 100,00 euros en aplicación del artículo 49.a de la Ordenanza.

El ingreso deberá hacerlo efectivo a favor del Ayuntamiento de Seseña en el nùmero de cuenta 2105-0031-78-1252000016 de Caja Castilla La Mancha indicando necesariamente, en dicho ingreso, el concepto y el número de expediente que figura al principio de esta resolución (SAN045-2011).

El periodo voluntario para el pago de dicha liquidación será, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vencidos los anteriores plazos, sin haber satisfecho la deuda notificada, se iniciará el procedimiento de apremio, cuyo recargo será del 20 por ciento del importe de la deuda.

Es muy importante que entregue personalmente o remita por correo una copia del justificante del ingreso, giro o transferencia a esta Concejalía o a la oficina de Recaudación Municipal para anotación del pago en el expediente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en las dependencias de la Concejalía de Ordenación del Territorio y Servicios en la calle Lope de Vega, número 25 (esquina calle Antonio Machado) de Seseña, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa procede el pertinente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

Seseña 14 de diciembre de 2011.-La Concejal Delegada del Area de Ordenación del Territorio y Servicios (Delegada por Decreto de Alcaldía 296 de 2011, de fecha 30 de junio de 2011), Rosa Laray Aguilera.

N.º I.- 11608